

4. Comunicar la presente Resolución al Registro de Bienes Culturales de Interés Nacional para su anotación preventiva y dar traslado al Registro General de Bienes de Interés Cultural de la Administración del Estado.

Barcelona, 17 de enero de 2001.—El Consejero, Jordi Vilajoana i Rovira.

3555

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Dapsa», con contraseña 02-H-808: Embalaje combinado, marca «Dapsa», modelo Fustolin, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Dapsa», con domicilio social en apartado de Correos 13, municipio de Amposta (Tarragona), para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por «Dapsa», en su instalación industrial ubicada en Amposta: Embalaje combinado, marca «Dapsa», modelo Fustolin, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave VC.BB.33013996/00, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-808 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrar las que se indican a continuación:

Marca «Dapsa», modelo Fustolin.

Características y productos autorizados a transportar: Los indicados en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas; por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 2 de enero de 2003 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 2 de enero de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Fabricante: «Dapsa». Apartado de Correos 13, 43870 Amposta (Tarragona).

Nombre EIC y número de informe: «ICICT, Sociedad Anónima»-VC.BB.33013996/00.

Contraseña de homologación:

ADR	02-H-808-11
RID-IMDG/OACI	02-H-808

Características del envase: «Fustolin».

Envases interiores:

Aerosoles de hojalata de 335 ml de capacidad y 250 ml de contenido neto. Están colocados en el embalaje en posición vertical, en un solo piso y con separador de cartón ondulado.

Peso del aerosol lleno: 245 g.

Embalaje exterior:

Caja tipo 0201 del código FEFCO.

La caja es de cartón ondulado doble-doble, canales B y C. Caja sin imprimir.

Dimensiones exteriores: 232 × 175 × 220 mm. Peso de la caja vacía: 225 g.

Gramaje: 686 g/m²

Composición: K 130/F 110/B 110/F 110/K 130.

Peso bruto de la caja llena: 4 kg.

Separador:

De cartón ondulado doble cara, canal B.

Peso: 72 g.

Gramaje: 394 g/m²

Composición: B 110/B 110/B 110.

Código de envase: Y.

Grupo de embalaje: (II, III).

Marcado: UN/AG/Y 4/S/*E/**/número contraseña.

* Fecha fabricación.

** Anagrama fabricante.

Materias a transportar:

Según ADR/RID:

Número ONU 1950. Aerosoles apartado 5.º TF.

Según IMO/IMDG:

Número ONU 1950. Aerosoles/Aerosoles hoja 2102.

Según IATA/OACI (Número ONU 1950):

Aerosoles inflamables (de capacidad inferior a 1 l cada uno), que contengan sustancias comprendidas en la división 6.1, grupo de embalaje III. Aeronave de carga y pasaje: Instrucción 203.

3556

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación CE de modelo número E-00.02.37 al instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula híbrida electrónica, modelo PH, a favor de la entidad «Básculas Hercas, Sociedad Limitada», con las marcas comerciales «Hercas» y «Balanco».

Vista la petición interesada por la entidad «Básculas Hercas, Sociedad Limitada», ubicada en la avenida Josep Tarradellas i Joan, número 61, 08901 L'Hospitalet de Llobregat (España), en solicitud de aprobación CE de modelo de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula híbrida electrónica, modelo PH, con las marcas comerciales «Hercas» y «Balanco»;

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia 20020694,

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determina los órganos competentes en materia de control metrológico; el Orden de 22 de diciembre de 1994 por la que se regula el control metrológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, que incorpora al Derecho interno español la Directiva 90/384/CEE de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Básculas Hercas, Sociedad Limitada», la aprobación CE de modelo de la báscula híbrida electrónica, modelo PH, con las marcas comerciales «Hercas» y «Balanco».